



GAD SAN PLÁCIDO

RESOLUCIÓN: GADPRSP- CMVL-056-2024

Lcda. Cecibel Monserrate Vélez Loor
Presidenta (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido.

CONTRATACION PÚBLICA – CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en el artículo 76, literal D).- establece que toda resolución de los poderes públicos deben ser motivadas.

Que, el Art. 5.- del COOTAD en su primer inciso establece que, “la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de Gobierno para regirse mediante normas y órganos de Gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de Gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”.

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP en su primer inciso establece lo siguiente: El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Que, el Art. 6 de la LOSNCP en su tercer inciso establece lo siguiente: Catálogo Electrónico.- Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco; en concordancia con el Art. 43 del Reglamento a la LOSNCP que establece el procedimiento para contratar por catálogo electrónico

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas.

Que, los miembros de la Junta Parroquial Rural de San Plácido, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves 30 de noviembre de 2023 y Sesión Ordinaria realizada el día jueves 07 de diciembre de 2023, respectivamente, aprobó el presupuesto que regirá para el año 2024; el mismo que financiará la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría contemplados para el ejercicio fiscal 2024.

Que, se procedió a revisar en el portal de compras públicas, en el aplicativo de CATÁLOGO ELETRÓNICO, donde se pudo verificar que existen suministros de impresión.



GAD SAN PLÁCIDO

Que, para el adecuado desempeño de las labores administrativas del GADPR San Plácido, es imperiosa la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA USO DEL GADPR SAN PLÁCIDO”, por lo que se requiere a la brevedad posible la adquisición de estos bienes.

En uso de mis facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, como lo establece la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en su Art. 6 numeral 16.

RESUELVE:

Artículo Uno: Aprobar los documentos de la etapa preparatoria y autorizar la contratación de “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA USO DEL GADPR SAN PLÁCIDO”; por el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-GADPRSP-002-2024, en observación a lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de \$ 403.64 (Cuatrocientos tres con 64/100) valor sin incluir IVA.

Artículo Dos: Designar al Ingeniero Adrián Arturo Calderón Morales, en su calidad de secretario y custodio de los bienes del GADPR San Plácido, como Administrador de las Órdenes de Compra que se generen en el Sistema Oficial de Contratación Ecuatoriana (SOCE).

Artículo Tres: Aplicar el convenio marco que regula esta contratación, conforme a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General y demás Resoluciones que el Sistema Nacional de Contratación Pública SERCOP expida, con base de los requerimientos de la Unidad solicitante.

Artículo Cuatro: Disponer a la responsable de compras públicas o quien haga sus veces, proceder con la contratación *ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA USO DEL GADPR SAN PLÁCIDO* por medio del Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido con la normativa aplicable.

Artículo Cinco: Ordenar a las áreas intervinientes, el cumplimiento del contenido de la presente resolución dentro del ámbito de sus atribuciones legales.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.

Comuníquese y publíquese en el portal de Compras Públicas.

San Plácido, **16 de octubre de 2024.**



Lcda. Cecibel Monserrate Vélez Loor.
PRESIDENTA (E) DEL GADPR “SAN PLÁCIDO”